



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

Rosario, 27 OCT 2015

VISTO el Exp. N° 8052754 de fecha 06/07/2015 por el cual el alumno Paganini, Bruno Alejandro; Legajo N° 43531, de la especialidad Ingeniería Civil, solicita excepción a la Ordenanza N° 1345 - MODIFICA PUNTO 7.4 DE LA ORDENANZA N° 908 - CONDICIÓN ALUMNO REGULAR, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza N° 1345, en su punto 7.4.3., establece que el alumno no regular podrá, en los períodos de inscripción de asignaturas para cursar, inscribirse siempre como mínimo en UNA (1) materia y como máximo en un número de asignaturas cuya suma con los finales adeudados no supere la cantidad de OCHO (8).

Que el alumno está inscripto a cursar las asignaturas " Ingeniería Civil II " y " Estabilidad ".

Que el alumno solicita ser inscripto a cursar las asignaturas " Análisis Matemático II ", " Tecnología de los Materiales " y " Geología Aplicada a la Ingeniería Civil y el Medio Ambiente " para completar el 2° nivel de la carrera.

Que el número de asignaturas a cursar excede el límite establecido por la Ordenanza N° 1345.

Que el alumno ingresó por Pase de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que dicho Pase fue autorizado por Resolución de Decano N° 1300 de fecha 23 de Junio de 2015.

Que la solicitud está fundamentada y se respalda a través del estado académico del recurrente.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo 85° del Estatuto Universitario.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

(ad referéndum del Consejo Superior)

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la excepción a la Ordenanza N° 1345, autorizando la inscripción al alumno Paganini, Bruno Alejandro ; Legajo N° 43531, a las asignaturas " Ingeniería Civil II ", " Tecnología de los Materiales " y " Geología Aplicada a la Ingeniería Civil y el Medio Ambiente ".

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese. Elévese copia de la presente a la Universidad Tecnológica Nacional. Cumplido, Archívese.

RESOLUCIÓN N°

609

UTN
FAC. REG. ROS.

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO